

VISTO:

El expediente N° S01: 094/2022 UADER_RECTORADO, referido a las Becas de ayuda económica UADER 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 084-22 UADER, se resuelve aprobar la asignación de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 13.440.000) como monto total correspondiente para el año 2022, destinado a solventar las becas de ayuda económica a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2022 y hasta diciembre de 2022) con un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER.

Que a través de la Secretaría Económica Financiera por solicitud del Sr. Rector de la Universidad se solicita una ampliación presupuestaria para garantizar el pago del aumento en el monto de Becas para estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas manifiesta que el refuerzo presupuestario solicitado resulta técnicamente viable.

Que por Decreto 3865/22 de fecha 01 de noviembre del 2022 se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 – Ley N° 10.947, jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Rectorado y de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000).

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad manifiesta que mediante el mencionado Decreto se obtuvo un refuerzo de un 35% en el monto de las Becas UADER y solicita aprobar la asignación de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000) para incrementar el monto mensual de la Beca UADER desde la cuota 4, hasta el valor de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025), requiriendo



RESOLUCIÓN "CS" N° 365-22

la autorización para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias hacia cada facultad, las mismas se hacen necesarias a fin de que cada Unidad Académica pueda realizar los pagos correspondientes, quedando aclarado que en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad.

Que las Comisiones Permanentes de Asuntos Estudiantiles y Económica Financiera del Consejo Superior, en despachos de fechas 23 y 24 de noviembre de 2022 respectivamente, recomiendan autorizar el Incremento en un 35% en el monto de Becas correspondiente al período agosto a diciembre 2022 desde la cuota 4.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes de Asuntos Estudiantiles y Económica Financiera del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la asignación de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000) para incrementar en un 35 % el monto mensual de la Beca UADER a ser otorgada en el período agosto a diciembre 2022 desde la cuota 4, por un monto total de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 365-22

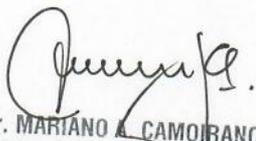
Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

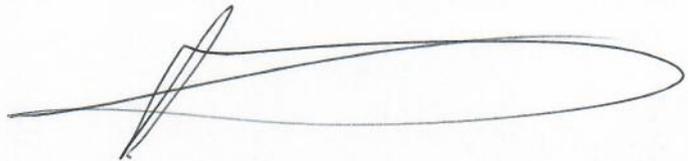
ARTÍCULO 2º: Aprobar la asignación de becas a cada Unidad Académica conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER, por el total de los períodos mencionados en Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad conforme lo aprobado en la presente Resolución, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados de acuerdo a las Acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

